



Ayuntamiento de Lepe

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
8815/2020	Junta de Gobierno Local

**Sara Nieves García, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE LEPE, CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR CAMINO DEL CATALÁN OESTE DEL PGOU. EXPTE 8815/2020

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerdan aprobar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Examinados los escritos presentados por José Arias Fontenla, actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Camino del Catalán Oeste, conforme se acredita mediante la autorización otorgada con fecha 28/10/20 que se aporta, registrados de entrada los días 11/03/21 y 24/03/21 con números de asiento 1.650 y 1997, respectivamente, por los que adjunta ejemplar del Documento complementario al Proyecto de reparcelación del citado sector, para su aprobación por el Ayuntamiento, y

RESULTANDO.- Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15/12/20, acordó ratificar el Proyecto de Reparcelación del Sector Camino del Catalán Oeste del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe, a instancias de la Junta de Compensación del citado Sector.

El Documento complementario presentado tiene por objeto las siguientes determinaciones:

- Subsanan determinados errores materiales existentes en el Proyecto de





Ayuntamiento de Lepe

reparcelación ratificado.

- Completar la descripción de las fincas de aportación con la referencia catastral de cada una de ellas.
- Depurar las cargas de algunas de las fincas afectadas actualmente inexistentes.
- Liberar a determinadas fincas resultantes de la hipoteca a favor del Ayuntamiento provenientes de las fincas registrales de Lepe n.º 3.749, 15.309, 19.194, 19.195, 33.646 y 37.234, y asignarla o concentrarla sobre determinadas parcelas resultantes con valor suficiente para cubrir el importe de la misma.

CONSIDERANDO.- Que, el Documento complementario presentado no altera el contenido sustancial ni las adjudicaciones del Proyecto de reparcación ratificado, respetándose el principio de equidistribución de beneficios y cargas. En cuanto a la concentración de la hipoteca a favor del Ayuntamiento de Lepe en determinadas parcelas resultantes en vez de en todas las provenientes de la finca registral hipotecada, se considera razonable al tener cada una de las parcelas resultantes propuestas un valor suficiente para cubrir el importe de la hipoteca, tal y como figura en la tasación del Sr. Arquitecto Municipal obrante en el expediente.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Decreto de designación de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias dictado por esta Alcaldía con fecha 24 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para adoptar el acuerdo de aprobación del Documento complementario.

Vistos Informes Jurídico y Técnico emitidos al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Documento complementario del Proyecto de reparcación del Sector Camino del Catalán Oeste, a instancias de la Junta de Compensación del citado Sector.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, así como notificarse a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución y a todos los propietarios que se vean afectados.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Urbanismo, Calidad Ambiental y Catastro, Ana Delgado Morgado, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mejor efectividad del presente Acuerdo.





Ayuntamiento de Lepe

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Teniente de Alcalde de Presidencia, Gobierno Interior, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

